



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 235-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 01 de agosto de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 29-2025, de fecha 01 de agosto de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por motivos de renuncia, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría establece que: *La UNCA es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;*

Que, el artículo 27 del Reglamento Académico de la UNCA, señala en su artículo 27 lo siguiente: *La Dirección de Servicios Académicos, en coordinación con el Vicerrector Académico y Directores de Escuela, organizarán al inicio de cada semestre académico, una charla de inducción a la vida universitaria a los ingresantes, en temas de procesos académicos, conocimiento de los planes curriculares, servicios y beneficios que brinda la Universidad, con la finalidad de inducir al ingresante en la vida universitaria, dicha charla deberá ser obligatoria para los ingresantes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento;*

Que, en la estación de pedidos de la sesión ordinaria N° 29-2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita se emita resolución de reconocimiento y felicitación a los profesionales que participaron en las charlas de inducción profesional a los ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, en calidad de ponentes;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 29-2025, de fecha 01 de agosto de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, RECONOCER Y FELICITAR a los Ponentes por su participación en las charlas de inducción profesional a los ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los Ponentes por su participación en las charlas de inducción profesional a los ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme al siguiente detalle:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 235-2025-CO-UNCA

NOMBRE	EVENTO	FECHA
Erasmus Alejandro Fernández Sixto.	Charla de inducción profesional a ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.	8 de abril de 2025
Ricardo Sánchez Murrugarra	Charla de inducción profesional a ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.	8 de abril de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la elaboración de los respectivos diplomas, a fin de ser entregados a los ponentes que participaron en las charlas de inducción profesional a los ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TERCERO al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Ponentes y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Patricia Paredes Jimenez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL